



Ayuntamiento de Lebrija

JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ, ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA (SEVILLA)

HACE SABER

Próximo a celebrarse la Cabalgata de Reyes Magos de 2024, atendiendo a las peticiones de particulares, entidades y asociaciones en participar en la misma con la construcción de una Carroza y con objeto de regularizar dicha actividad, se hace necesario poner unas normas para una mejor vistosidad y seguridad de los espectadores y de los participantes en las citadas carrozas, es por ello, que se hace público las siguientes normas de obligado cumplimiento:

1. El tema principal de la Carroza será necesariamente temas dirigidos a los niños y niñas, y acorde con las fiestas que celebramos, quedando supeditada la autorización al informe de la Delegación de Fiestas.
2. Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Información del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica en la dirección sede.lebrija.es (Presentación de escritos). Tal como establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas están obligados a presentar la solicitud electrónicamente las personas jurídicas y las entidades. El plazo de solicitud será desde **el día de hoy al 29 de Noviembre**.
3. El solicitante será el responsable del cumplimiento de las presentes normas y cuantas otras que pudieran establecerse por la Delegación de Fiestas y/o Delegación de Servicios Generales.
4. Queda prohibida cualquier tipo de reproducción de sonido ni música a través de megafonía o de otros medios en la Carroza. Igualmente se prohíbe la instalación de cualquier elemento que ponga en peligro tanto la seguridad de la carroza como del público en general.
5. Queda obligado a realizar las cargas de caramelos y otros artículos de regalos, que estén permitidos por la organización, solo y exclusivamente en el lugar que se designe por la Delegación, y con objeto de evitar retrasos en la Cabalgata. El incumplimiento de esta norma dará como resultado el que se proceda a la retirada inmediata de la carroza de la Cabalgata.
6. El recorrido de la carroza queda circunscrito al itinerario de la Cabalgata, quedando autorizado solo y exclusivamente desde el lugar del montaje al lugar de salida, y siempre por el camino más corto, no permitiéndose otro tipo de transporte para los participantes en la carroza que pudieran deslucir la Cabalgata.
7. Por el personal técnico de Servicios Generales pasarán revisión las distintas Carrozas inscritas.
8. En todo momento, el o los responsables de la Carroza deberá cumplir las instrucciones y directrices de la organización de la Cabalgata, quedando obligados a permanecer en la misma hasta la finalización.
9. En caso de suspensión de la Cabalgata, tanto antes como durante el recorrido y a fin de evitar posibles accidentes, quedan obligados a seguir las instrucciones de los miembros de la organización y de los Agentes de la Autoridad.
10. El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores dará lugar a que la Carroza no participe en el recorrido y, en su caso, una vez iniciado, sea apartada de la Cabalgata y sancionado conforme a las Ordenanzas.

Lo que se hace público para el conocimiento general de la ciudadanía.

EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación	xFDkTHa1SO7RtvIfPaUM8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	07/11/2023 12:29:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xFDkTHa1SO7RtvIfPaUM8A==		

